

10. FILIPINAS

Eric A. Anderson, “The Encomienda in Early Philippine Colonial History”, *Asian Studies*, 14 (1976), 25-36.

Bonifacio S. Salamanca, “Background and Early Beginnings of the Encomienda in the Philippines”, *Philippine Social Sciences and Humanities Review*, 26, 1961, pp. 67-86.

Encomienda. Filipinas, 1591-1594 y siglo XVII

Helen R. Tubangi, “The Encomienda in the Philippines”, en *30 th. International Congress of Human Sciences in Asia and North Africa*, C/18. Southeast Asia, vol. 1, pp. 85-95. Publicado por El Colegio de México, 1982.

En las Filipinas hacia 1591 había 267 encomiendas, de las cuales 236 eran de particulares y 31 de la corona (p. 89). Contaban con 166,903 tributarios o 667, 612 ánimas (según Wenceslao E. Retana, *Archivo del bibliófilo filipino*, Madrid, 1898, IV, pp. 39-112).

El gobernador Dasmariñas en 1591, da instrucciones para la recaudación del tributo, sujetándola a que haya instrucción cristiana y administración de justicia secular. Si faltan los ministros de doctrina, se cobre de menos la cuarta parte del tributo y se deje a los indios. Donde no hay justicia ni instrucción religiosa no se cobre. En las que se rebelan, se cobre la parte del tributo posible. La presión en favor de los indios venía del obispo Domingo de Salazar y otros religiosos (p. 92).

Felipe II, por cédula de 11 de junio de 1594, manda que todo el tributo sea cobrado sin excepción de los nativos pacificados, aunque no sean cristianos; y si no hay instrucción religiosa, se dedique esa parte del tributo a la construcción de hospitales de indios y para facilitar el establecimiento de la instrucción religiosa (p. 94).

Esto se reitera en 1596 en instrucciones al gobernador Francisco Tello: se cobre todo el tributo de los indios pacificados, aunque no sean cristianos (p. 94).

En 1595, la Audiencia de Manila había tasado los tributos. Se paga en dinero o frutos, en productos ordinarios de cada provincia. Una junta convocada por el gobernador Acuña revisó la tasación en 1604. En las provincias, los encomendados cobraban 4 reales en frutas, 1 ave, y el resto de 6 reales en dinero. Las

encomiendas eran por dos vidas o tres, y entonces volvían a la corona para redistribución; desde 1630, varias quedan en favor de la corona. Cédulas de 12 de diciembre de 1654, 24 de junio de 1660 y 16 de octubre de 1674, ordenan a virreyes del Perú y Nueva España que envíen a la corona listas de encomiendas vacantes. Cuatro años después otra cédula ordena que todas las encomiendas vacantes sirvan para remediar las necesidades de las tesorerías reales; se obedeció en las Filipinas. Por cédula de 17 de septiembre de 1721, las encomiendas que revierten a la corona no van a ser dadas de nuevo a particulares o a organizaciones caritativas. En Filipinas, el problema de las encomiendas giró en torno del pago del tributo (p. 95).

Ténganse presentes los datos sobre encomiendas y tierras en Filipinas citados anteriormente en el apartado 5 (pp. 49-50).